

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

Creado por Ordenanza 5381/96 Nº 296

AUTORIDADES

Intendente Omar Félix

Honorable Concejo Deliberante

Samuel Barcudi

Secretario de Gobierno Paulo Campi

Secretario de Obras Públicas

Roberto Zaratiegui

Secretario de Hacienda Marcelo Gómez

Diseño, confección e impresión Honorable Concejo Deliberante M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:

15199 - 15217......Pag. 4263

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15199

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la ex agente municipal Sra. MI-NISSALE, Mónica Beatriz; DNI Nº 16.071.557, Legajo Nº 4396, la suma total de PESOS DOS-CIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 40/100 (\$236.231,40) correspondiente a 12 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio desde fecha 21 de Noviembre de 2024, conforme constancias obrantes en Expte. Nº 24791-M-24.-

Artículo 2º.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 3-1-1-105, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

> Diego Mazo Secretario

Samuel Barcudi Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15200

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. SAN-CHEZ, Carlos Ariel; DNI Nº 30.542.549, Legajo Nº 5215, la suma total de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL VEINTISEIS CON 05/100 (\$ 311.026,05) correspondiente a 17 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2022 por haber presentado su renuncia, debido a razones particulares desde fecha 25 de Noviembre de 2024, conforme constancias obrantes en Expte. Nº 24938-S-24.-

Artículo 2º.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

> Diego Mazo Secretario

Samuel Barcudi Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15201

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por sus propietarios Sr. TASCONE, Gabriel Adrián; DNI N° 20.313.983 y Sr. TAS-CONE, Hugo Claudio DNI N° 17.015.322, los mismos presentaron toda la documentación necesaria para realizar dicho trámite, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado en Calle Adolfo Calle Nº 6.151, del Distrito de El Cerrito. Dicho terreno posee una superficie de según mensura y según título 1 ha. 9.247,64 m2. En el mismo, se procederá a donar según mensura y según título 209,72 m2, que corresponde a la afectación de ensanche de Calle Adolfo Calle, según croquis adjunto a fs. 17. La presente donación corresponde a lo establecido por la Ordenanza 13516-HCD y a dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Loteos Provincial N° 4341. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Afectación de ensanche de calle Adolfo Calle Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 209,72 m2 Norte: en 4,20 m con Tascone Hugo Sur: en 4,20 m con Tascone Gabriel Este: en 46,10 m con más calle Adolfo Calle Oeste: en 46,10 m con terreno del oferente

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, y se identifica bajo las Matrículas N° 65.933/17, Asiento A-1, de Folio Real de San Rafael, los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 23934-T-24; caratulado: TASCONE, Gabriel Adrián, Adolfo Calle N° 6151, s/Donación sin cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-ÉL DEPARTAMENTO EJECU-TIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno acep-

tado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1º, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el Art. 1º de la presente Ordenanza.Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

> Diego Mazo Secretario

Samuel Barcudi Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15202

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Sr. TORNAGHI, Julián Ernesto; DNI Nº 32.133.082, como responsable del Dominio Fiduciario (Art. Nº 1701 CCCN), a favor de la Municipalidad de San Rafael (CUIT N° 33-99901042-9) El inmueble afectado se encuentra sobre Av. Vélez Sarsfield s/n, Distrito Ciudad. La superficie total del inmueble es de:

<u>Titulo A:</u> según mensura y según título 3 ha. 1.883,02 m2, matricula N° 63.164/17, AsientoA-

<u>Titulo B:</u> según mensura y según título 3 ha. 0.167,40 m2; matricula N° 85.746/17, Asiento A-1; según piano adjunto a fs. 16.

En dicho terreno se procederá a donar:

Titulo B: afectación calle Federico Cantoni, calle N ° 2 Baldomero Fernández Moreno, calle N ® 3 - Alfredo R. Bufano, calle Los Alerces, Espacio de Equipamiento, pasaje peatonal y ochavas, según mensura 16.534,19 m2 y según título 16.497,43 m2. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto por la Ordenanza 13516-HCD y lo establecido en el Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos Provincia de Mendoza.

Las superficies a donar se detallan a continuación:

TITULO A - Matricula 63164/17 Afectación Av. Vélez Sarsfield

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 271,01 m2 Norte: en 3,22 m con Medina Gregoria Yolanda Sur: en 3,24 m con Medina Stella Maris

Este: en 36,16~m con terreno del oferente, 23,83~m con calle I – Manuel Mujica Lainez y 40,00~m con terreno del oferente

Oeste: en 100,00 m con más Av. Vélez Sarsfield

Calle 1 - Manuel Mujica Lainez

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 6.520,14 m2

Norte: en 319,27 m con terreno del oferente Sur: en 332,49 m con terreno del oferente Este: en 20,00 m con calle 3-Alfredo R. Bufano Oeste: en 23.83 m con Av. Vélez Sarsfield

Calle 3 - Alfredo R. Bufano

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 1.184,49 m²

Norte: en 2,41 my 24,00 m con terreno del oferente

Sur: en 10,15 m con terreno del oferente y 16,00 m con más calle 3- Alfredo R. Bufano, del título R

Este: en 24,00 m y 35,93 m con terreno del oferente

Oeste: en 30,35 m, 20,00 m y 9,58 m con calle 3-Alffedo R. Bufano

Ochavas

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 18.87~m2 Manzana A lote 1~(5,00~m~x~5,24~m~5,24~m) Manzana B lote 26~(5,00~m~x~2,85~m~2,85~m) Manzana B lote 50~(4,00~m~x~2,83~m~2,83~m) TITULO B - Matricula 85746/17

Afectación Calle Cantoni

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 2.920,17 m2

Norte: en 103,65~m con terreno del oferente, 20,19~m con calle Los

Alerces y 67,17 m con terreno del oferente Sur: en 187,56 m con más calle Federico Cantoni Este: en 15.54 m con Sotelo Gabriela

Oeste: en 15,57 m con más calle Federico Cantoni

Calle 2 - Baldomero Fernández Moreno

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 2.924,84 m²

Norte: en $24,00\,$ m, $48,30\,$ m con terreno del oferente, $16,00\,$ m con calle 3- Alfredo R. Bufano y $55,82\,$ m con terreno del oferente

Sur: en 115,36 m con terreno del oferente Este: en 20,00 m con calle Los Alerces y 4,00 m con terreno del oferente

Oeste: en 24,05 m con m Medina Sella Maris

Calle 3 - Alfredo R. Bufano

Superficie total: s/ mensura 1.934,60~m2~y~s/ titulo 1.897,84~m2

Norte: en 16,00 m con más calle 3 - Alfredo R. Bufano- del título A

Sur: en 16,00 m con calle 2 -Baldomero Fernández Moreno

Este: en 42,00 m con terreno del oferente Oeste: en 42,00 m con terreno del oferente

Calle Los Acacias

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 2.558,46 m²

Norte: en 20,35 m con Medina Gregoria Sur: en 20,19 m con calle Cantoni

Este: en 60,42 m con terreno del oferente, 5,05 m con pasaje peatonal y 62,95 m con espacio de equipamiento

Oeste: en 64,30 m con terreno del oferente, 20,00 m con calle 2,

Pasaje Peatonal

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 522,74 m2 Norte: en 38,52 m, 29,77 m con espacio de equipamiento

Sur: en 33,47 m 34,62 m con terreno del oferente Este: en 5,08 m con Medina Gregoria Yolanda, 36,36 m con espacio de equipamiento Oeste: en 5,05 m con calle Los Alerces y 36,36 m con terreno del oferente

Espacio de Equipamiento

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 5.644,58 m²

Norte: en 72,79 m con Medina Gregoria Sur: en 38,52 m y 29,77 m con pasaje peatonal Este: en 103,48 m con Sotelo Gabriela Oeste: en 62,95 m con calle Los Alerces y 36,36 m con pasaje peatonal

Ochavas

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 28,80~m2 Manzana B lote 6 (4,00~m x 2,83~m x 2,83~m) Manzana C lote 4 (4,00~m x 2,83~m 2,83 m) y lote 3 (4,00~m x 2,58~m x 2,58~m)

Manzana E lote 8 (4,00 m x3,13 m x 3,13) y lote $10(5,00\text{m x}\,3,32\text{m}3,32\text{m})$

Manzana D lote 7 (5,00 m x 3,80 m 3,80 m)

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, y se identifica bajo las Matrículas 63.164/17, Asiento A-2 y 85.746/17, Asiento A-1, de Folio Real de San Rafael, los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. Nº 14893-T-24; caratulado: TORNAGHI, Julián; Godoy Cruz Nº 560, s/Donación sin cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECU-TIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1º, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el Art. 1º de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

> Diego Mazo Samuel Barcudi Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15203

Artículo 1º.-APROBAR la liquidación de los trabajos de Pavimentación Asfáltica de las Calles: Maza entre Santa Cruz y La Rioja; Cap.

Giachino (Ardigo) entre Barcala e Independencia; Independencia entre Santa Cruz y La Rioja; La Rioja entre Barcala e Independencia, de Ciudad, de conformidad a la liquidación obrante a fs. 151 a 155 y auditoria de la Universidad Tecnológica Nacional regional San Rafael, obrante a fs. 115 a 146 del Expediente N° 20287-V-10 -

Artículo 2º.-AUTORIZAR a realizar un descuento del descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos padrones son los siguientes: 140949, 140946, 140935, 140936, 140908, 1401043, 140634, 140635, 140924 y 140923.-

Artículo 3º.-AUTORIZAR a realizar la eximición de los siguientes padrones: 140636, 140620 y 140963.-

Artículo 4°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a actualizar el monto de las obras consignadas en la planilla de liquidación respectiva a la fecha de la puesta al cobro de la obra ejecutada, según el Índice de Actualización Salarial (Sector Público).-

Artículo 5º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

> Diego Mazo Secretario

Samuel Barcudi Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15204

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por parte del Fideicomiso Barrio Julián, CUIT 30-71762199-5, los cuales presentaron toda la documentación necesaria para realizar dicho trámite, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado en Av. Sarmiento s/n, Esq. 20 de junio, del Distrito Las Paredes. Dicho terreno posee una superficie de según mensura y según título 5 ha. 5.479,99 m2. En el mismo, se procederá a donar según mensura y según título 12.523,40 m2, que corresponde a Ensanche de Calle Castilla, Ensanche Calle Sarmiento, Ochavas y Calles Proyectadas N° 1, 2, 3, 4 y 5, según croquis adjunto a fs. 38. La presente donación corresponde a lo establecido por la Ordenanza 13516-HCD y a dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Loteos Provincial N° 4341. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Ensanche de Calle Castilla

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 367,22 m2 Norte: en 61,67 m con más calle Castilla Sur: en 62,49 m con terreno del oferente y calle

Proyectada N° 5

Este: en 5,31 m con más calle Proyectada Nº 5 Oeste: en 7,49 m con mas afectación calle Castilla

Ensanche de Av. Sarmiento

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 435,51 m2 Norte: en 175.58 m con terreno del oferente Sur; en 175,53 m con más Av. Sarmiento Este: en 2,77 m con calle 20 de Junio Oeste: en 2,64 m con más afectación Av. Sarmiento

Calle Proyectada N° 1 - La Antena

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 2.596,60 m²

Norte: en 53,23 m con terreno del oferente y calle proyectada N° 5, 113,26 m con más afectación de calle Proyectada N° 1 - La Antena

Sur: en 175.07 m terreno del oferente y calle Proyectada N° 4 Gobernador Francisco Gabrielli y N° 2 Comodoro Ricardo Salomón

Este: en 13,22 m con calle 20 de Junio y 6,78 m con más afectación de la calle proyectada N° 1 - La Antena

Oeste: en 21,77 m con Bielli Beatriz y otros

Calle Proyectada N° 2 - Comodoro Ricardo Salomón

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 3.270,46 m2

Norte: en 17,43 m con calle proyectada N° 1 - La Antena

Sur: en 25,76 m con línea de radio 12,00 m y 0,61 m en línea curva con terreno del oferente Este: en 178,51 m en línea recta y 9,75 m y 5.32 en línea curva con terreno del oferente Oeste: en 179,01 m con terreno del oferente y 18,51 m con calle Proyectada N° 3 - Quiroga

Calle Proyectada Nº 3 - Quiroga

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 889,37 m2 Norte: en 54,63 m con terreno del oferente Sur: en 6,65 m con línea curva, 46,99 m línea recta, 3,97 m con línea curva con terreno del oferente

Este: en 18,51 m con calle Proyectada N° 2 - Comodoro Ricardo Salomón

Oeste: en 20,30 m con calle Proyectada N° 4 - Gobernador Francisco Gabrielli

Calle Proyectada N° 4 - Gobernador Francisco Gabrielli

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 3.517,21 m2

Norte: en 17,41 m con calle proyectada N° 1- La Antena

Sur: en 30,49 m en línea curva con radio de 12,00 Este: en 198,98 m con terreno del oferente y calle proyectada N° 3 y 4,87 m en línea curva con terreno del oferente

Oeste: en 181,56 m, 14,71 m y 9,03 m en línea curva con terreno del oferente

Calle Proyectada N° 5

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 1.403,51 m2

Norte: en 8,72 m con afectación de calle Castilla Sur: en 8,74 m con calle proyectada N° 1 -La Antena

Este: en 175,52 m con más afectación de calle Proyectada N° 5

Oeste: en 175,52 m con terreno del oferente Ochavas

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 43,52 m2 Detalle y Medidas

Lote 2- Mzma. A.- Sup. 6,10 m2 (4,00 m x 3,65 m x 3,65 m)

Lote 15 Mzma. A- Sup. 2,63 m2 (4,00 m x 2,39 m x 2,39 m)

Lote 1- Mzma. B- Sup. 6,07 m2 (4,00 m x 3,64 m x 3,64 m)

Lote 1- Mzma. C- Sup. 2,64 m2 (4,00 m x 2,40 m x 2,40 m)

Lote 2- Mzma. C- Sup. 6,08 m2 (4,00 m x 3,64 m x 3,64 m)

Lote 14- Mzma. C- Sup. 6,05 m2 (4,00 m x 3,63 m x 3,63 m) Lote 12- Mzma. C- Sup. 2,64 m2 (4,00 m x 2,40

m x 2,40 m) Lote 49- Mzma. B- Sup. 2,62 m2 (4,00 m x 2,39

m x 2,39 m) Lote 33- Mzma, B- Sup. 2,63 m2 (4,00 m x 2,39

m x 2,39 m) Lote 35- Mzma. B- Sup. 6,06 m2 (4,00 m x 3,63

Lote 35- Mzma. B- Sup. 6,06 m2 (4,00 m x 3,63 m x 3,63 m)

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, y se identifica bajo la Matrícula Nº 46049/17, Asiento A-2, A-3, A-4, de Folio Real de San Rafael, los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 20929-F-24, caratulado, Fideicomiso Barrio Julián - s/Donación sin cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECU-TIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1º, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el Art. 1º de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

> Diego Mazo Samuel Barcudi Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15205

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por sus propietarios: Sr. GENOVESI, Rodolfo; DNI Nº 13.880,378, Sr. GENOVESI, Eduardo Marcelo; DNI Nº 16.698.387 y Sr. GENOVESI, Alejandro Enrique; DNI Nº 14.297.588, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado en Av. Estanislao Salas N° 255, del Distrito Cuadro Nacional. Dicho terreno posee una superficie de según mensura y según título 3 ha. 9.513,83, en el mismo, se procederá a donar según mensura y según título 14.146,12 m2, que

corresponde a ensanche de Av. Estanislao Salas, Espacios de Equipamientos, Calle Belgrano, Calle José Páez, Calle Capellán Marco, Calle Gral. San Martin y Ochavas, según croquis adjunto a fs. 24. La presente donación corresponde a lo establecido por la Ordenanza 13516-HCD y a dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Loteos Provincial N° 4341. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Ensanche Av. Estanislao Salas

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 222.25 m2 Norte: en 4,12 m con Héctor Aguilar Sur: en 4,48 m con afectación Calle Belgrano Este: en 51,67 m con terreno del oferente Oeste: en 51,71 m con más Av. Estanislao Salas

Espacio de Equipamiento A

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 1.602,96 m2

Norte: en 32,00 m con Plaza Publica Sur: en 32,00 m con Calle Belgrano Este: en 49.90 m con Peatonal A Oeste: en 50,29 m con Calle José Páez

Peatonal A

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 249,36 m2 Norte: en 5,00 m con Plaza Publica Sur: en 5,00 m con calle Belgrano Este: en 49,84 m con terreno del oferente Oeste: en 49,90 m con Espacio de Equipamiento

Espacio de Equipamiento B

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 537,63 m2 Norte: en 46,42 m con Peatonal B Sur: en 48,91 m con Chavarría Víctor A. Este: en 3,63 m con calle Capellán Marco Sur Oeste: en 19,55 m con Sat Luciano A.

Peatonal B

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 232,25 m2 Norte: en 46,48 m con terreno del oferente Sur: en 46,42 m con Esp. de Equip. B Este: en 5,00 m con Capellán Marco Sur Oeste: en 5,00 m con Sat Luciano A

Calle Belgrano

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 3.585,92 m2

Norte: en 282,41 m con ensanche Estanislao Salas, terreno del oferente, calle José Páez, espacio de equip. A, peatonal A y calle Capellán Marco Norte

Sur: en 164,45 m con más Calle Belgrano y 116,71 m con terreno del oferente y Calle Capellán Marco Centro

Este: en 20,00 m con más Calle Belgrano Oeste: en 4,29 m con Av. E. Salas y 13,72 m con más Calle Belgrano

Calle José Páez

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 1.008,19 $\mbox{m2}$

Norte: en 20,00 m con más calle Capellán Marco Sur: en 20,00 m con calle Belgrano Este: en 50,29 m con Esp. de Equip. A Oeste: en 50,53 m con terreno del oferente

Calle Capellán Marco Norte

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 980,13 m2 Norte: en 20,00 m con más calle Capellán Marco Sur: en 20,00 m con calle Belgrano Este: en 48,89 m con terreno del oferente Oeste: en 49,13 m con terreno del oferente

Calle Capellán Marco Centro

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 1.817,95 m²

Norte: en 20,00 m con calle Belgrano Sur: en 20,00 m con calle San Martin Este: en 90,97 m con terreno del oferente Oeste: en 90,83 m con terreno del oferente

Calle Capellán Marco Sur

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 1.562,84 m2

Norte: en 20,00 m con calle San Martin Sur: en 20,00 m con Chavarría Víctor A. Este: en 74,69 m con terreno del oferente Oeste: en 81,59 m con terreno del oferente, esp. de equip. B y peatonal B

Calle Gral. San Martin

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 2.306,64 m²

Norte: en 115,45 m con terreno del oferente y calle Capellán Marco centro

Sur: en 115,20 m con terreno del oferente y calle Capellán Marco sur

Este: en 20,00 m con más calle Gral. San Martin Oeste: en 20,00 m con Sat Luciano Antonio

Ochavas

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 40,00 m2Ochava 1: Sup. 3,98 m2 (4,00 m x 2,82 m x 2,82 m)

Ochava 2: Sup. 4,00 m2 (4,00 m x 2,82 m x 2,81 m)

Ochava 9: Sup. 4,01 m2 (4,00 m x 2,82 m x 2,82 m)

Ochava 8: Sup. 4,03 m2 (4,00 m x 2,84 m x 2,84 m)

Ochava 12: Sup. 3,98 m2 (4,01 m x 2,82 m x 2,82 m) Ochava 13: Sup, 4,03 m2 (3,99 mx 2,84 m x 2,84

m)
Ochava 15: Sup. 4,00 m2 (4,01 m x 2,83 m x

2,83 m) Ochava 16: Sup. 4,00 m2 (4,00 m x 2,82 m x 2.82 m)

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, y se identifica bajo las Matrículas N° 64.624/17, Asiento A-1, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos Expte. N° 23708-G-24, caratulado, GENOVESI, Rodolfo Jorge y Otros. - s/Donación sin cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECU-TIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1º, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el Art. 1º de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

> Diego Mazo Samuel Barcudi Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15206

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por NACO-HUE SRL, CUIT Nº 30-63966293-0, en este acto representada por el Sr. VALLEJO, Cesar Nolberto; DNI N° 8.457.788, a favor de la Municipalidad de San Rafael. La propiedad se encuentra sobre Calle El Pino y Avda, Alberdi, de Ciudad, la cual posee una superficie total de según mensura 7 ha. 3.673,02 m2 y según título 7 ha. 3.684,79 m2, plano N° 17/58521, adjunto a fs. 41. En el mismo se procede a donar según mensura y según título 2.848,00 m2, con destino a prolongación de la Calle Sgto. Cabral y Calle Príngles. La presente donación corresponde a lo establecido por la Ordenanza 13516-HCD y a dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Loteos Provincial N° 4341. Las superficies a donar se detallan a continua-

Calle Sgto. Cabral

Superficie según mensura y según título 1.672,00 m2

Norte: en 20,00 m con Av. Alberdi Sur: en 20,00 m con Pr Calle Mendoza Este: en 83,60 m con Luis De Martos Oeste: en 83,60 m con Mauricio Martínez y terreno del oferente

Calle Pringles

Superficie según mensura y según título 1.176,00 Norte: en 20,00 m con Av. Alberdi

Sur: en 10,00 m con Pr Calle Mendoza y 10,00m con Unión Vecinal Alberdi

Este: en 34,00 m con Naco Hue y 49,60 m con Unión Vecinal Alberdi

Oeste: en 83,60 m con Naco-Hue

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, y se identifica bajo las Matrículas N° 39.161/17, Asiento A-2, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 6085-N-17; caratulado: NACO HUE SRL, Cte. Espora N° 356, s/Donación sin cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECU-TIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno acep-

tado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el
Art. 1º, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las Arterias y Calles donadas en el Art. 1º de la presente Ordenanza.Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

> Diego Mazo Samuel Barcudi Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15207

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por Americasa Cooperativa Limitada de Viviendas, Urbanización Servicios Públicos y Consumo, a favor de la Municipalidad de San Rafael (CUIT N° 33-99901042-9). El inmueble afectado se encuentra sobre Calle Callao, Loteo Callao Salas, de Ciudad. Las siguientes donaciones corresponden al plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro N º 17-62998, el que posee tres títulos: Título I - Matricula N ° 05070/17 Asiento A-3 - Título II - Matricula N ° 23535/17 Asiento A-1 - Título III - Matricula N $^{\circ}$ 23 534/17 Asiento A-1. Se procederá a donar: <u>Título I:</u> según título y según mensura 5.400,00 m2, que corresponde a, tramo Este de espacio de equipamiento, calle J.J. Berzelio, parte Este de calle El Nevado y parte Este de calle Pasteur, croquis adjunto a fs. 59.

<u>Título II:</u> según título y según mensura 21.585,00 m2, que corresponde a, tramo Oeste de espacio de equipamiento, calle Pascual Segura, parte Oeste de calle El Nevado y parte Oeste de la calle Pasteur, croquis adj. a fs. 59.

<u>Título III:</u> según título y según mensura 2.441,06 m2, que corresponde a prolongación de Av. Chacabuco, croquis adjunto a fs. 04.

La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto por la Ordenanza 13516-HCD y lo establecido en el Art. 6 ° de la Ley N ° 4341 de Loteos Provincia de Mendoza. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Título I - Matrícula 5070/17 Calle N° 1 - El Nevado

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 320,00 m2 Norte: en 20,00 m con terreno del oferente Sur: en 20,00 m con espacio de equipamiento Este: en 16,00 m con calle Berzelio Oeste: en 16,00 m con más calle El Nevado del título II

Calle N° 2 - Pasteur

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 400,00 m2 Norte: en 20,00 m con espacio de equipamiento Sur: en 20,00 m con más calle Pasteur y terreno del oferente

Este: en 20,00 m con calle J.J. Berzelio Oeste: en 20,00 m con más calle Pasteur del título II

Calle N° 4 J. J. Berzelio

Superficie total: s/mensura y s/titulo 2.400,00 m2 Norte: en 16,00 m con más calle J. J. Berzelio Sur: en 16,00 m con más calle J. J. Berzelio Este: en 150,00 m con terreno del oferente Oeste: en 150,00 m con Espacio de Equipamiento del título , calle El Nevado y calle Pasteur

Espacio de Equipamiento

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 2.280,00 m2

Norte: en 20,00 m con calle El Nevado Sur: en 20,00 m con calle Pasteur Este: en 114,00 m con calle J. J. Berzelio Oeste: en 114,00 m con más espacio de equipamiento del título II

Titulo II - Matricula 23535/17 Calle N° 1 - El Nevado

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 1.982,40m2

Norte: en 123,90 m con espacio de equipamiento Sur: en 123,90 m con calle Pasteur y terreno del oferente

Este: en $16,00~\mathrm{m}$ con más calle El Nevado del título I

Oeste: en 16,00 m con más calle Pascual Segura

Calle N° 2 - Pasteur

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 2.478,00 m².

Norte: en 123,90 m con espacio de equipamiento Sur: en 123,90 m con más calle Pasteur y terreno del oferente

Este: en $20,00~\mathrm{m}$ con más calle Pasteur del título I

Oeste: en 20,00 m con calle P. Segura

Calle N° 3 -Pascual Segura

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 3.000,00 m²

Norte: en 20,00 m con espacio de equipamiento Sur: en 20,00 m con más calle Pasteur Este: en 150,00 m con más calle Pasteur del título I

Oeste: en 150,00 con calle Pascual Segura

Espacio de Equipamiento

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 14.124,60 m²

Norte: en 123,90 m con calle El Nevado Sur: en 123,90 m con más calle Pasteur Este: en 114,00 m con espacio de equipamiento del título 1

Oeste: en 114,00 m con calle Pascual Segura Título III -Matricula 23534/17

Prolongación Avda. Chacabuco

Superficie total: s/ mensura y s/ titulo 2.441,06 m2

Norte: en 81,63 m con terreno del oferente Sur: en 81,63 m con terreno del oferente Este: en 30,00 m con más terreno donado para prol. de Avda. Chacabuco

Oeste: en 30,00 m con más Avda. Chacabuco

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, y se identifica bajo las Matrículas 05070/17, Asiento A-3, 23.535/17, Asiento A-1 y 23.534/17, Asiento A-1, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. Nº 16076-A-23; caratulado: Americasa Coop. Ltda., Belgrano Nº 581, s/Donación de Espacio, Ley Nº 4341, del Complejo Callao-Salas.-

Artículo 2º.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECU-TIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las Arterias y Calles donadas en el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

> Diego Mazo Samuel Barcudi Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15208

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar las escrituras traslativas de dominio del "Barrio Ruca Hue" a sus respectivos adjudicatarios.-

Artículo 2º.-LOS GASTOS Y HONORARIOS que demande cada transferencia de dominio a su adjudicatario, serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia, debiendo el Notario Municipal rendir cuenta documentada de ello.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

> Diego Mazo Samuel Barcudi Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15209

Artículo 1º.-EXIMIR a la Sra. GALDON, Marcela Luisa, DNI Nº 24.866.670, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DE SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULOS, por la realización de la obra teatral denominada: "No le Digas a Nadie", que se llevó a cabo el día 10 de Diciembre de 2024, en el salón Multiespacio Excelsior.-

Artículo 2º.-POR DIRECCIÓN DE RECAU- DACIÓN, tómese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, y realicese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

> Diego Mazo Samuel Barcudi Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15210

Artículo 1º.-DEROGAR el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 9804.-

Artículo 2º.-DEROGAR el Artículo 8º de la Ordenanza N° 9804.-

Artículo 3º.-INCORPORAR a la Ordenanza Nº 9804 el "Artículo 7º Bis", el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7º Bis.- PLAN DE EJECUCIÓN DE OBRA. Aquellas industrias que sean adjudicadas deberán presentar consiguiente a la adjudicación del terreno, un "Esquema de Acción" que consista en las obras a realizar sobre el mismo, con el objeto de que cumplido el plazo mencionado en el Artículo 7º, dicha industria se encuentre instalada en el Parque Industrial.-"

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

> Diego Mazo Samuel Barcudi Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15211

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la entrega de DOSCIENTOS (200) Litros de Nafta Súper mensuales desde Octubre a Diciembre del 2024 inclusive, a favor del Sr. GONZALEZ, Sergio Jesús; DNI № 20.170.144, en carácter de Responsable de la Unión Vecinal de Real Del Padre "Palermo Chico", destinados al mantenimiento del servicio de agua potable, del Distrito de Real del Padre, según constancias obrantes en Expte. № 20803-U-24.-

Artículo 2º.-EL GASTO será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-EL BENEFICIARIO deberá rendir cuenta documentada de la inversión de la ayuda económica otorgado, de acuerdo a la normativa vigente.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

> Diego Mazo Samuel Barcudi Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15212

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la "Cámara de Comercio Exterior de Cuyo", CUIT N° 30-62259460-5, representada por el Sr. Daniel CAMACHO, en su carácter de Vicepresidente de dicha institución, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), en concepto de Subsidio destinados a Gastos para la realización del Congreso Internacional de la Ciruela: IPA

Artículo 2º.-EL GASTO será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-POR DIRECCIÓN DE ASUN-TOS LEGALES se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo Nº 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.-EL BENEFICIARIO deberá rendir cuenta documentada de la inversión de fondos otorgado, de acuerdo a la normativa vigente.-

Artículo 5º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

> Diego Mazo Samuel Barcudi Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15213

Artículo 1º.-AUTORIZAR al DEPARTA-MENTO EJ£CUTIVO MUNICIPAL, a la constitución de una "Sociedad Unipersonal", bajo el Régimen de Sociedad Anónima Unipersonal -SAU-, tal como se determina en el Artículo Nº 164 de la Ley Nº 19.550, referido a la denominación de las Sociedades Anónimas, la que tendrá por objeto:

a) Celebrar o aceptar contratos de Fideicomiso en los que la sociedad asuma el carácter de Fiduciante, Fiduciaria, Beneficiaria o Fideicomisaria, titular o substituto, o asumir varios roles en forma simultánea o sucesiva, siempre y cuando tales roles puedan desarrollarse simultanea o sucesivamente, y que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos o cualquier otro bien o valor susceptible de ser transferido en propiedad fiduciaria, en cualquiera de las modalidades que el contrato de fideicomiso pueda revestir, incluyendo sin limitación: fideicomisos de garantía, de administración, de disposición, y de transferencia de propiedad.-

b) Actuar como Fiduciario Financiero en la República Argentina, en contratos de Fideicomiso de conformidad con las disposiciones del Artículo Nº 1.690 del Código Civil y Comercial de la Nación, obteniendo a tal fin la correspondiente autorización de la Comisión Nacional de Valores.-

Artículo 2°.-EL PODER EJECUTIVO MU-NICIPAL deberá elaborar el Estatuto y remitirlo para su aprobación al Honorable Concejo Deliberante, en un plazo máximo de SESENTA (60) días desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza. Dicho Estatuto deberá constar con los requisitos exigidos por la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Asimismo, contendrá como mínimo:

a) Razón Social: San Rafael Fiduciaria Sociedad Unipersonal.

 b) Domicilio Legal en la Ciudad de San Rafael.

c) Duración de la Sociedad: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su incorporación en el Registro Público de Comercio.

d) Objeto de la sociedad, en coincidencia con el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

e) El Capital Social será representado por acciones de titularidad del Estado Municipal.

f) La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por TRES (3) miembros.

g) La duración de los cargos será de TRES (3) años. Su designación podrá ser revocada a la sola solicitud de quién lo propuso.

h) Fiscalización Externa: será ejercida por el Tribunal de Cuentas y Fiscala de Estado de la Provincia de Mendoza, en el ámbito de sus competencias y por la Comisión Nacional de Valores, en su respectiva competencia.

Artículo 3º.-EL DESARROLLO de la actividad deberá adecuarse a la normativa provincial y/o nacional emergente de los respetivos marcos regulatorios y de la autoridad de aplicación.-

Artículo 4º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar aportes de capital en el acto de constitución y/o con posterioridad a

él, en hasta DOS (2) ejercicios posteriores a la constitución de la Sociedad.-

Artículo 5°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación necesaria y requerida por los organismos de control que sean solicitados a los efectos de la constitución de la Sociedad autorizada y a designar personas autorizadas para esa finalidad.-

Artículo 6°.-LA RESPONSABILIDAD de la Municipalidad de San Rafael se limitará exclusivamente a su participación en el capital accionario de la Sociedad, no siendo ejecutable, por consiguiente, contra el Tesoro Municipal ninguna sentencia judicial dictada contra la Sociedad.-

Artículo 7º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

> Diego Mazo Secretario

Samuel Barcudi Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15214

Artículo 1º.-EL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL adhiere a la Ley Provincial N° 8999 "Plan Provincial de Ordenamiento Territorial Mendoza".-

Artículo 2º.-APROBAR el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial San Rafael, Mendoza, el que como Anexos forman parte de la presente Ordenanza, y se encuentran en el Expte Nº 26678D-24, (el cual cuenta con 251 fs.) caratulado: Director de Ordenamiento Territorial, s/Plan Ordenamiento Territorial.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

> Diego Mazo Secretario

Samuel Barcudi Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15215

Artículo 1º.-APROBAR el Proyecto de Ordenanza de Tasas y Derechos Municipales que regirá durante el Ejercicio 2025, el que se acompaña en el **Anexo I** como parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º.-FIJAR desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2025 inclusive, la vigencia de la presente Ordenanza en los términos del Art. Nº 171 del Anexo I.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

> Diego Mazo Secretario

Samuel Barcudi Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN

RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15216

Artículo 1°.-EXIMIR al Club Social y Deportivo Gral. San Martin, CUIT N° 30-67221239-8, del pago de Derechos de Edificación y Multas contenidos en el Capítulo VI de la Ordenanza Tarifaria vigente, respecto del inmueble ubicado en Calle La Dorada s/n, del Distrito de Cañada Seca, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la Matricula N° 9504/17, identificado con el Padrón Municipal N° 3404967.-

Artículo 2º.-LA EXIMICIÓN establecida en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, solo incluye los aforos y multas respecto de las edificaciones existentes al día 27 de Diciembre de 2024.-

Artículo 3º.-POR DIRECCIÓN DE RECAU-DACIÓN, tómese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco.-

> Diego Mazo Secretario

Samuel Barcudi Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBE-RANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15217

Artículo 1º.-APROBAR el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, que regirá durante el Ejercicio 2025, como se detalla en los Anexos que deben considerarse como parte integrante de la presente Ordenanza y cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL

DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES (74.254.000.000).-

Artículo 2º.-FIJAR desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2025 inclusive, la vigencia de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESI-DENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-FAEL, a los dos días del mes de enero del año dos mil veintícinco.-

> Diego Mazo Secretario

Samuel Barcudi Presidente